

ARGENTINA

BUENOS AIRES



OBJETIVO 1



PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO

1. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO EN SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN SOCIAL

a) Explique el contenido de este gasto:

El Presupuesto total del ejercicio 2021 para servicios sociales y de promoción social en general, ejecutados por diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de \$315.257.880.262 pesos argentinos.

Del mismo Presupuesto surge que en cuanto al organismo ejecutivo encargado de la promoción social, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer políticas públicas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inherentes a la prevención, protección y promoción social; el fomento hacia la integración social y desarrollo humano, la atención en situaciones de emergencias sociales; el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil; la inclusión y mejoramiento de la calidad del hábitat en villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales de la CABA.

En este sentido y en concordancia con las acciones iniciadas en los últimos años, la política presupuestaria para el año 2021 ha sido planteada contemplando por un lado, la prevención y asistencia a través de la emergencia social, garantizando los derechos básicos y fundamentales.

Por otra parte, la ejecución de políticas concretas hacia la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social y la integración de los adultos mayores.

Asimismo, la articulación de políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las villas, núcleos habitacionales transitorios y complejos habitacionales con el objetivo de reducir el déficit habitacional, la segregación socio-espacial, infraestructura y servicios.

Finalmente, la implementación de políticas de promoción e inclusión social para que las familias y personas que viven en la Ciudad puedan superar su condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus propias capacidades, garantizando una integración social plena.

De esta manera, se continuarán promocionando y fortaleciendo aquellos programas que atienden a las familias y/o personas solas que se encuentran en situación de calles o de emergencia habitacional, brindando las 24 horas y los 365 días del año asistencia telefónica a partir de la Línea Social 108 y atención primaria en la vía pública, a través de las unidades móviles, los operadores y profesionales sociales que recorren diariamente las calles de la Ciudad. Igual implicancia tendrán los dispositivos de alojamiento en cuanto a su infraestructura, mantenimiento, capacidad operativa, ofreciendo alojamiento de emergencia para familias y alojamiento para hombres solos y mujeres solas o con hijos, que se encuentran en situación de calle.

Asimismo, continuará abierta la inscripción al Plan de Seguridad Alimentaria, promocionando la comensalidad familiar, como así también la autonomía y libertad de decisión en la compra de alimentos y elementos de higiene y limpieza.

Por otra parte, se preverán los recursos necesarios para asegurar la cobertura de las raciones a los Grupos Comunitarios, los cuales no se reducen sólo a la urgencia del apoyo alimentario, sino también a la importancia de construir ciudadanía desde la participación social y el trabajo comunitario en diversas actividades recreativas, culturales, educativas y preventivas. Por su parte, se continuará fortaleciendo y consolidando el Programa Ciudadanía Porteña, el cual apunta a incidir en la ruptura de los mecanismos de reproducción intergeneracional de la pobreza, fomentando los controles de salud y la asistencia escolar de los niños y niñas.

Del mismo modo, y en línea con las políticas para la niñez y adolescencia, se continuará con los Centros de Primera Infancia, donde padres y madres encuentren un espacio propicio y el apoyo necesario para garantizar el crecimiento de sus hijos e hijas desde el embarazo.

También, se avanzará con el fortalecimiento de cada espacio en el cual se trabaja para el desarrollo de las capacidades integrales y aptitudes futuras de los niños, niñas y adolescentes: Centros de Desarrollo Integral, los Centros de Atención Familiar, Casas de Niños, Juegotecas Barriales y el Programa Adolescentes.

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de calle, cabe destacar que el Ministerio continuará implementando y profundizando los recursos humanos, la capacidad operativa para la atención de esta problemática. Por ello, se ha incrementado el número de operadores en calle; se ha aumentado la capacidad de atención en Paradores y Hogares de Tránsito; se continuará profundizando el programa de prevención que reconstruye los vínculos de éstos niños con su familia y comunidad, como así también el atender y prevenir el abuso y explotación sexual infanto-juvenil.

A partir de lo cimentado, se continuará consolidando estas políticas. En cuanto a los Adultos Mayores, las políticas seguirán orientadas hacia la lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad social de los más grandes, su integración social y la inclusión y acceso a las nuevas tecnologías y estándares de vida. Para ello, se continuará trabajando a través de los Programas de

Atención en Hogares de Residencia Permanente, Transitoria, atención en calle y el Refugio para los Adultos Mayores víctimas de violencia que se encuentren en una situación de alto riesgo para su integridad física y/o psíquica.

A su vez, los Sistemas Alternativos a la Institucionalización para la búsqueda del retraso del ingreso a residencias o bien, para evitar aquel que fuera innecesario, seguirán en pie. Los talleres artísticos, deportivos y culturales; la promoción de la vida saludable, las actividades de reflexión y proyectos intergeneracionales, se seguirán desarrollando en los distintos Centros de Jubilados y Pensionados de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los Programas de Tercera edad en la Calle y los Talleres para la 3º Edad, a fin de seguir impulsando el envejecimiento activo.

Por último, sobre la inclusión y el acceso a las nuevas tecnologías y estándares de vida, se desarrollarán actividades tendientes al acercamiento de los Adultos Mayores al universo digital y las nuevas tecnologías y de esta forma, a su integración social.

Se continuará con la promoción de la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades.

Esta acción se materializa por medio de intervenciones mediante distintos programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: Ciudadanía y Convivencia; Empoderamiento de las Mujeres; Cultura Viva Comunitaria; Deporte Inclusivo.



FUENTE: Presupuesto 2021
- Ministerio de Desarrollo
Humano y Hábitat de CABA

www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/45_-ministerio_de_desarrollo_humano_y_habitat_0.pdf



FUENTE:
Presupuesto general 2021

www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/3_-anexo_i_-_decreto_ndeg_483_-_gcaba_-_2020_-_planillas_anexas.pdf

OBJETIVO 4



GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS

2. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO DE EDUCACIÓN



¹ Presupuesto 2021 CABA

www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/3_-_anexo_i_-_decreto_nde_g_483_-_gcaba_-_2020_-_planillas_anexas.pdf



² Presupuesto 2020 CABA

www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/presupuesto-2020



³ Indicadores

https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=e_e1100_gastedu2&cortante={%22año%22:true}

Estadística oficial. Porcentaje del presupuesto anual destinado a la educación.

El total de gastos y recursos planificado para el año 2021¹ en la CABA es de \$612.643.520.015, otorgando al área de Educación \$119.013.660.870, representando el 17,3% del presupuesto total.

Asimismo, para el año 2020² el presupuesto total de la Ciudad la suma fue de 480.981.452.953 destinando al área de Educación la suma de \$83.467 millones.

% del presupuesto anual destinado a Educación 2010-2019 ³

AÑO									
2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
18,2	18,2	18,8	19,7	23,1	23,2	23,4	26,7	27,5	26,6

UNIDAD DE MEDIDA:
Porcentaje

FUENTE: Ministerio de Hacienda y Finanzas. Subsecretaría de Hacienda. Dirección General de Contaduría. Cuenta Anual de Inversión

OBJETIVO 5

LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS



3. EXISTEN O NO EN EL MUNICIPIO MARCOS JURÍDICOS PARA PROMOVER, HACER CUMPLIR Y SUPERVISAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

a) En caso afirmativo señale cuáles:

El Programa de Género y Diversidad Sexual⁴ del Ministerio Público de la Defensa busca garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de todas las personas y grupos que sufren algún tipo de vulneración por razones de género y diversidad sexual. Es decir, promueve el ejercicio igualitario de los derechos en la Ciudad y contempla las diferencias de género con el fin de evitar la reproducción o profundización de desigualdades. Busca romper los círculos de exclusión y garantizar la participación efectiva en la vida política, económica y pública de todas las personas.

El Programa tiene como objetivos:

- Promover la transversalización de la perspectiva de género y diversidad sexual para el efectivo ejercicio de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres y de las personas discriminadas por su identidad sexo-genérica.
 - Brindar asistencia técnica y capacitación a diferentes áreas del Ministerio Público de la Defensa, en el marco de la obligación de garantizar el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos y libertades fundamentales y hacer efectivo el principio de igualdad.
- Fomentar la articulación con organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos e instituciones académicas para la generación de espacios de diálogo e intervención para la defensa de derechos y resolución de los conflictos en materia de género y diversidad sexual.
 - Promover la difusión de derechos sociales, políticos, económicos y culturales relacionados con la perspectiva de género y diversidad sexual, a fin de que la población pueda conocerlos, reclamarlos y ejercerlos.

4. PROPORCIÓN DE ESCAÑOS OCUPADOS POR MUJERES EN EL GOBIERNO LOCAL

Mujeres en Cargo de Direcciones Generales y organismos superiores del GCBA⁵

anio	porc_mujeres_dirgral_orgsup
2008	18,5
2016	34,5
2018	34,9
2019	35,5



⁴ Ministerio Público de la Defensa

www.mpdefensa.gov.ar/derechos-humanos/genero



⁵ Indicadores

<https://data.buenosaires.gov.ar/dataset/mujeres-puestos-decision/resource/da45a91f-3986-4f61-8059-ec39b0adabc7>

Mujeres en Gerencias y/o cargos superiores en empresas públicas de CABA⁶

anio	porc_mujeres_empresas_pub	cargo
2018	23.958333333333336	TOTAL
2018	13.636363636363635	Presidente / Vicepresidente/Gerente General
2018	26.984126984126984	Gerente/Director
2018	16.666666666666664	Síndico
2018	40.0	Otro (Director operativo/Jefe gabinete)
2020	20.8	TOTAL
2020	4.8	Presidente / Vicepresidente/Gerente General
2020	24.6	Gerente/Director
2020	30	Síndico
2020	20	Otro (Director operativo/Jefe gabinete)

Mujeres en cuadros escalafonarios superiores y de dirección en la Policía de CABA⁷

anio	porc_mujeres_policia
2017	11.7
2018	12.3



⁶ Indicadores

<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/mujeres-puestos-decision/resource/da45a91f-3986-4f61-8059-ec39b0adabc7>



⁷ Indicadores

<https://es.calameo.com/read/006770628d0ccb43a0319>

Mujeres en Puestos Legislativos de GBA:

<https://es.calameo.com/read/006770628d0ccb43a0319>



⁸ Sistema de Indicadores de Genero CABA

<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/genero/principal>

Porcentaje de Mujeres de Magistradas (ministras, camaristas, juezas, y juezas de paz) en el tribunal de supremo de justicia⁸ :

AÑO									
2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
47,4	45,6	47,1	47,8	48,6	50,0	47,1	46,4	46,6	47,4

UNIDAD DE MEDIDA:
Porcentaje

FUENTE: Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Mapa de género de la Justicia.

OBJETIVO 6

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS



5. GASTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEDICADO A LA GESTIÓN DEL AGUA

a) Especifique si la gestión del agua es pública, privada o mixta.

La gestión de obras y servicios en el tratamiento de desagües cloacales y provisión de agua potable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de una Empresa de Propiedad del Estado Nacional, Agua y Saneamiento Argentino Sociedad Anonima (AYSA), que es concesionaria de dichos servicios.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee un presupuesto de \$4.484.974.314 pesos argentinos para la gestión del agua potable y alcantarillado, ejecutados por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Jefatura de Gabinete de Ministros.



Presupuesto general de CABA:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/3_-_anexo_i_-_decreto_ndeg_483_-_gcaba_-_2020_-_planillas_anexas.pdf

6. VALOR PROMEDIO DEL CANON MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO Y EL SANEAMIENTO DE AGUA.

El valor promedio de la facturación de la empresa AYSA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el 2020 fue de \$8.840 (ARS), equivalente a US\$92,32.

Este valor se dedujo del promedio de facturación anual de la empresa en CABA en 2020 (12.964.121.000) dividido el promedio anual de usuarios en 2020 (1.466.493), según la Dirección General de Estadística y Censo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBJETIVO 11

LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

7. CUENTA LA CIUDAD CON UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN URBANAS: SI

a) En caso afirmativo funcionan con regularidad y democráticamente. NO

b) Explique brevemente:

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee BA Elige, un Programa de participación ciudadana, que involucra a las y los ciudadanos en decisiones en cuanto a obras y proyectos en las comunas de la Ciudad. Este programa ha sido cuestionado por integrantes del Poder Legislativo de la Ciudad por un funcionamiento irregular y democráticamente débil. El Portal BA Elige, busca que vecinas y vecinos de la Ciudad propongan proyectos para las comunas en las que residen. Dichos proyectos son votados por otros usuarios, cuyas identidades no pueden verificarse, y el proyecto más votado será llevado a cabo. Otras de las demandas ha girado en torno a la violación de la Ley de Comunas Local, ya que resigna presupuesto de las comunas para incorporar al Programa, administrado por una dependencia del Gobierno central de la Ciudad^{10 11 12}.



⁹ Portal BA Elige

<https://baelige.buenosaires.gob.ar/>



¹⁰ Polémica, críticas y defensores del programa BA Elige

<https://ciudademprende.com/polemica-criticas-defensores-del-programa-ba-elige/>



¹¹ Crece la polémica por el programa "BA Elige"

<https://www.abranpasoradio.com.ar/crece-la-polemica-por-el-programa-ba-elige/>



¹² Convocan a la charla del polémico programa BA Elige en la Comuna 12

<https://www.lacomuna12.com.ar/convocan-a-la-charla-del-polemico-programa-ba-elige-en-la-comuna-12-4889>



OBJETIVO 13

ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS



8. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA ESTRATEGIAS LOCALES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CONSONANCIA CON LAS ESTRATEGIAS ESTATALES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

a) En caso afirmativo señale cuáles: Si.

Estrategias locales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



13 Plan Director de Emergencia, CABA

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/plan_director_de_emergencias.pdf

PLAN DIRECTOR DE ORDENAMIENTO HÍDRICO¹³

Tiene como objetivo guiar y conducir la visión estratégica del Gobierno de la Ciudad para mejorar el nivel de protección de sus habitantes y mitigar los efectos de los problemas causados por las inundaciones.



14 Programa de Gestión de Riesgo Hídrico, CABA

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollourbano/desarrollo/planes/programa-de-gestion-del-riesgo-hidrico>

PLAN DIRECTOR DE EMERGENCIAS¹⁴

Su función es dar respuesta a situaciones de amenazas a la comunidad, sean de origen natural o por acciones gestadas por los seres humanos, en los cuáles la seguridad, la vida de las personas y el ambiente puedan exponerse al peligro.



15 Plan Hidráulico CABA

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollourbano/desarrollo/planes/plan-hidraulico>

Programa de Gestión de Riesgo Hídrico: conjunto de obras y medidas que surgen del diagnóstico del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico y que tienen por objetivo reducir la amenaza de riesgo hídrico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAN HIDRÁULICO¹⁵

Es un conjunto de obras (medidas estructurales) y programas y acciones (medidas no estructurales) concebidos para reducir el riesgo hídrico en la Ciudad de Buenos Aires, y tiene como antecedente inmediato al Plan Director de Ordenamiento Hidráulico para la Ciudad de Buenos Aires (PDOHCBA) y al Programa de Gestión del Riesgo Hídrico (PGRH). Mediante el Decreto N° 141/16 se establecen las nuevas Misiones y Funciones y se establecen los objetivos de la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) PLAN HIDRÁULICO, que son los siguientes:

Objetivos

- Ejecutar los proyectos ejecutivos y las obras hidráulicas para conducir, contener, elevar y aprovechar las aguas incluidas en el Plan Director Hidráulico.
- Realizar las obras hídricas que tengan vinculación con las jurisdicciones aledañas y en coordinación con las otras autoridades.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para efectuar la contratación y posterior ejecución de obras hidráulicas.
- Inspeccionar técnicamente, certificar y realizar la recepción provisoria de las obras y los trabajos que se ejecuten por esta Unidad de Gestión.
- Entregar todos los documentos al área encargada de los archivos de proyectos y documentos de construcción.

Por otro lado, en el año 2009 se lanzó desde la Agencia de Protección Ambiental (APrA) el Plan de Acción de Cambio Climático 2010-2030 (PACC de 2009) como un esfuerzo para desarrollar una estrategia de mitigación y adaptación abarcativa y de largo plazo. En 2011, se sancionó la ley de cambio climático, N° 3871¹⁶, cuyo objetivo es elaborar políticas públicas interdisciplinarias estableciendo compromisos parciales que deben actualizarse cada 5 años. Por lo tanto, se trabajó sobre el PACC de 2009, se redefinieron las metas para el período 2016-2020 y se adecuó en consecuencia, el plan de acción estratégico bajo este nuevo contexto, planteado por la ley anteriormente mencionada.



¹⁶ Ley N° 3871 de adaptación al Cambio Climático

<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3871.html>



¹⁷ Plan de Acción Frente al Cambio Climático 2020

http://cdn2.buenosaires.gob.ar/espaciopublico/apra/pacc_2020.pdf



¹⁸ Plan de Acción Climática 2050, Ciudad de Buenos Aires

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/pac_2050.pdf

En diciembre de 2015 se publicó, desde la APrA, el Plan de Acción frente al Cambio Climático (PACC) 2020¹⁷ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se establecieron el conjunto de estrategias, medidas, políticas, e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento al objeto de la ley.

En este marco, la ciudad de Buenos Aires presentó, el 7 de abril de 2021, su Plan de Acción Climática (PAC)¹⁸, donde reúne las medidas que implementará para reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y ser una ciudad carbono neutral, resiliente e inclusiva en 2050.

OBJETIVO 16

PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

9. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA GARANTÍAS NORMATIVAS PARA EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN.

a) En caso afirmativo señale cuáles:

El Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 1998 sancionó la Ley N° 104 de acceso a la información pública, subrogada por la Ley 5784 (BOCBA N° 5051) actualmente vigente.



<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5784.html>

Asimismo, hay normas reglamentarias a dicha ley, algunas de ellas:

1. Decreto 260/2017: establece mecanismo de acceso a la información en el ámbito del Poder Ejecutivo, autoridad de aplicación y disponiendo las pautas a las cuales debe ajustarse el trámite de las solicitudes de información. <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/369774>
2. Decreto 427/2017: establece que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información funcionará como organismo fuera de nivel en la órbita de la Vicejefatura de Gobierno. <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/388332>

3. Disposición 3/DGSOCAI/2019. Reglamentación del formulario de solicitud de acceso a la información pública. <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/di-2019-3-dgsocai.pdf>
4. Disposición 1/DGSOCAI/21. Lineamientos Generales del Plan de Transparencia Activa en la Ciudad de Buenos Aires. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anexo_de_la_disposicion.pdf

Por otro lado, dentro del marco normativo que consagra el derecho de las personas a solicitar y recibir información de los órganos de la administración pública (<https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/normativa-de-acceso-la-informacion>) enumeran la normativa internacional que establecen el marco normativo del Derecho de Acceso a la Información:

1. Declaración Universal de DDHH de la ONU
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU
3. Convención Americana sobre DDHH de la CIDH
4. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de la CIDH
5. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH
6. Ley Modelo de Acceso a la Información Pública de la OEA.

En este punto también es de importancia el marco normativo de los organismos de control. Por un lado, la Constitución de la CABA establece en su Título séptimo, art. 132 establece que “La Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Comprende el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas. Los funcionarios deben rendir cuentas de su gestión. Todo acto de contenido patrimonial de monto relevante es registrado en una base de datos, bajo pena de nulidad. Se asegura el acceso libre y gratuito a la misma.”, y regula a la Sindicatura General, Procuración General, Auditoría General, Defensoría del Pueblo, y Ente Regulador de Servicios Públicos (art. 133 a 139) http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=166



Ley 3 de la Defensoría del Pueblo (1997). Art 13, 32, 36

<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley3.html>



Ley 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (1998) Art 2 a 4.

<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley70.html>

10. PARTICIPACIÓN ELECTORAL. PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES FRENTE AL TOTAL DE LA POBLACIÓN CENSADA

Población según último censo nacional año 2010: 2.890.151

Elecciones locales año 2019.
Electores habilitados: 2.562.670
Porcentaje de participación: 80,1%
Participación por comuna 2009 - 2019



<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28172>

Electores habilitados y porcentaje de participación electoral por tipo y fecha del comicio.



<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28168>

11. ¿SE APLICAN EN EL MUNICIPIO/ AYUNTAMIENTO LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

a) En caso afirmativo señale el mecanismo:

Algunos de los mecanismos para la implementación de normas de transparencia y acceso a la información pública del GCABA identificados son:

VÍAS PARA INGRESAR UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

1. Creación del Sistema de Gestión Colaborativa del Gobierno de la Ciudad. Acceso a la información de manera online.



<https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/confirmacion/1468525201056>

2. Solicitudes de forma presencial, a través de las sedes comunales, mesa de entrada del GCABA, y Mesa Ventanilla única en cumplimiento del Decreto 297/2020 que dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio, se encuentra habilitada únicamente la vía web para la presentación de solicitudes de acceso a la información. Esta medida se mantendrá durante el período de emergencia sanitaria.

PORTALES DE GOBIERNO ABIERTO



<https://www.buenosaires.gov.ar/jefedegobierno/secretariageneral/ecosistema-de-gobierno-abierto/gobierno-abierto>

1. Buenos Aires Data. Datos públicos generados y publicados por el GCABA.



<https://data.buenosaires.gov.ar/dataset/>

El Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública tiene dos dataset a la fecha: reclamos de acceso (con datos de 27/02/2018/ a 19/02/2020



Resoluciones de reclamos (abril 2018- marzo 2020)

<https://data.buenosaires.gov.ar/dataset/reclamos-acceso-informacion-publica>

2. Covid-19 en datos



<https://data.buenosaires.gov.ar/dataset/>

3. BA Obras



<https://www.buenosaires.gov.ar/baobras>

4. BA Cambio Climático



<https://www.buenosaires.gov.ar/cambioclimatico>

5. Compras Coronavirus



<https://www.buenosaires.gov.ar/coronavirus/comprascoronavirus>

6. Presupuesto abierto



<https://www.buenosaires.gov.ar/presupuestoabierto>

La información cargada corresponde a la ejecución presupuestaria al tercer trimestre 2019. Se actualizará automáticamente en función de la disponibilidad de la información trimestral.

7. AMBA Data

Iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires junto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (dependiendo de los indicadores se vieron datos de 2010 a 2019)



<https://www.ambadata.gob.ar/>

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Se realizaron dos mediciones correspondientes a los períodos 2017, y al segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019, respectivamente, con el objetivo de hacer un seguimiento de la política de acceso a la información y transparencia en la Ciudad. Trabajo conjunto con la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).



<https://www.buenosaires.gov.ar/ministerio-de-gobierno/transparencia/indice-de-transparencia-gubernamental>